

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pepts.	Cénsts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 216.

El Alcalde de Santa Cruz me participa haberle dado conocimiento Leon Mazo, vecino de dicho pueblo, de haber faltado de la dehesa titulada El Espinar un caballo de su propiedad, cuyas señas á continuacion se expresan; é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de la mencionada caballería é individuo en cuyo poder se halle, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Soria, 13 de Julio de 1874.

El Gobernador interino,
EVARISTO SARAVIA Y ACHA.

Señas del caballo.

Edad 4 años, alzada 6 cuartas, pelo negro, patizclado de la izquierda, con un esparavan y una vegiga en la derecha; tiene en el costillar un lunar pequeño, es capon, la cola desigual y la crin cortada excepto un poco; vá herrado de las dos manos.

Circular núm. 217.

Habiendo sido declarados prófugos por el M. I. Ayuntamiento de esta capital los mozos José del Campo Frias, Sabas Fernandez Quintanilla, Santiago Cuevas Nuñez y Tomás Gallego Pascual, comprendidos en la Reserva extraordinaria actual por la misma, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de los citados mozos, poniéndolos á disposicion de dicha autoridad que los reclama, caso de ser habidos.

Soria, 14 de Julio de 1874.

El Gobernador interino,
EVARISTO SARAVIA Y ACHA.

Circular núm. 218.

Habiendo desaparecido del pueblo de Tordesalás el mozo Matías Nuño Sanz, domiciliado en el de Torrubia, cuyas señas á continuacion se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del citado mozo, poniéndolo á disposicion del Alcalde de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 14 de Julio de 1874.

El Gobernador interino,
EVARISTO SARAVIA Y ACHA.

Señas de Matías Nuño.

Edad 22 años, estatura baja, pelo y cejas cas-

taño, ojos azules, barba clara, cara redonda virolosa, color sano; viste chaqueta, chaleco y calzon de paño remendados, faja azul, calzado de albarcas y medias azules y lleva pañuelo de color de rosa, va indocumentado.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Siendo muy corto el número de los estados de pagos pertenecientes á las obligaciones de la primera enseñanza de la provincia que se han recibido hasta el dia, y de urgente necesidad su presentacion, tanto para conocer si se hallan ó no satisfechas las atenciones; como para dar cuenta de ello á la Direccion general de Instruccion pública segun está mandado, ha acordado esta Junta prevenir á los Maestros y Maestras la inmediata remision de dichos estados, en los que se haga constar lo que se adeuda por el personal y material de sus respectivas escuelas en fin de Junio último, comprendiendo separadamente los débitos correspondientes al 4.º trimestre del año económico próximo pasado y los que sean anteriores al 1.º de Abril considerados como atrasos, expresando en las observaciones si las cantidades pertenecientes en ámbos conceptos á dicho trimestre se hallan satisfechas ya en la Administracion económica. Los Maestros que se hallen completamente pagados dirigirán un oficio en que así lo manifiesten, quedando por lo tanto relevados del estado que se pide.

Lo que se publica por medio del *Boletin oficial* de la provincia para el debido cumplimiento de lo que se ordena, encargando á los Alcaldes que hagan saber el contenido de esta circular á sus Maestros para que así pueda tener efecto á la mayor brevedad.

Soria, 11 de Julio de 1874.—El Presidente, BENITO CALAHORRA.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

Se hallan vacantes las escuelas públicas de niños y niñas en los pueblos que á continuacion se expresan.

Escuelas de niños.

La de Añavieja, dotada con 250 pesetas anuales, el importe de las retribuciones de los niños y la casa-habitacion destinada al Profesor. Esta escuela, vacante por haber marchado el Maestro al servicio de las armas, se proveerá como sustitucion temporal hasta tanto que vuelva el mismo, á quien se conserva la propiedad de su cargo conforme á lo prevenido en la orden del Ministerio de Fomento, fecha

24 de Octubre último, contándose sin embargo de abono al interino para los efectos de su carrera el tiempo de servicio en esta sustitucion.

Los aspirantes á la citada escuela en los términos que se dejan expresados, dirigirán las solicitudes acompañadas de las hojas de servicio á esta Junta en el plazo de 15 dias, con arreglo á lo mandado en la referida orden.

Escuelas de niñas.

Las de San Felices y Villasayas, con la dotacion anual de 400 pesetas cada una de ellas, debiendo percibir además las Maestras que luego se nombren el importe de las retribuciones de las alumnas que no sean pobres y disfrutar la casa-habitacion que les corresponde.

Estas escuelas se proveerán por concurso, pudiendo remitir á esta Junta las aspirantes sus respectivas solicitudes y hoja de servicio en el término de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Soria, 11 de Julio de 1874.—El Presidente, BENITO CALAHORRA.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Seccion siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Unversitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza, 22 de Junio de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Soria.

Partido judicial de Agreda.

DISTRITOS.	NOMBRES.
Acrijos.....	D. Juan Lopez.
Agreda.....	Sebastian Corella y Rodrigo.
Aldeaelpozo.....	Matías Sanabria.
Aldehuela de Agreda.....	Sebastian Lacilla.
Aldehuelas.....	Pedro Jimenez.
Armejún.....	Isidro Palacios Martinez.
Beraton.....	Martin Crespo Izquierdo.
Borobia.....	Manuel Rubio Carrera.
Bretun.....	Remigio Hernandez.
Buimanco.....	Hermenegildo Martinez.
Cardejon.....	Bernardo Gonzalo.
Gastejon.....	Lázaro Calonge Gonzalo.
Castilruiz.....	Florencio Garcia Berdonces.
Cervon.....	Juan Climaco Garcés.
Cigudosa.....	Francisco Lasanta Izquierdo.
Ciria.....	Felipe Martinez y Martinez.
Collado.....	Julian Fernandez.
Cuesta (la).....	Santiago Perez Regadera.
Cueva de Agreda.....	Francisco Necla.
Déyanos.....	Antonio Hernandez.
Diustes.....	Gervasio Peña y Vallejo.
Esteras de Lubia.....	Martin Dominguez Garcia.
Fuentebella.....	Romualdo Jimenez.
Fuentes de Agreda.....	Pedro Villar Calvo.
Fuentes de Magaña.....	Faustino Pascual Barrio.
Fuentestrún.....	Anselmo Jimenez.
Hinojosa del Campo.....	Roque Marco Perez.
Huérteles.....	Clemente Perez Espuelas.
Jaray.....	Bernardino Delso.
Leria.....	Juan Martinez Blazquez.
Losilla.....	Jorge Valer y Martinez.
Magaña.....	Santos Lasheras Anguiano.
Matalebreras.....	Jorge Valenciano.
Matasejun.....	Pedro Ridruejo.
Muro de Agreda.....	Jacinto Calvo Ruiz.
Noviercas.....	Cipriano Garcia.
Oivega.....	Ambrosio Sanchez Hernandez.
Oncala.....	Ceslestino Martinez y Marin.
Pinilla del Campo.....	Pedro Celorrio Deiso.
Povar.....	Julian Muñoz Tierno.
Pozalmuro.....	Felipe Garcia Corchon.
San Andrés de San Pedro.....	Valeriano del Rio Marin.
San Felices.....	Emeterio Jimenez Lalinde.
San Pedro Manrique.....	Bartolomé Ponce.
Santa Cruz.....	Balbino Garcia Martinez.
Sarnago.....	Manuel Calvo Perez.
Suellacabras.....	Víctor Jimenez Lopez.
Tajahuerte.....	Julian Hernandez.
Tañiña.....	Felipe Palacios Perez.
Trévago.....	Francisco Sanchez Martinez.
Valdejeña.....	Dionisio Delso.
Valdelagua.....	Florencio Orte Martinez.
Valdemoro.....	Diego Sanz Palacios.
Valdeprado.....	Victoriano Hernandez.
Valtajeros.....	Pedro Gonzalez.
Vea.....	Enrique Perez.
Ventosa de San Pedro.....	Domingo Garcia y Garcia.
Villar del Campo.....	Francisco Fernandez.
Villar de Maya.....	José Lozano Verguizas.
Villar del Rio.....	Eleuterio Juano Cascante.
Villarijo.....	Francisco Calvo Galan.
Vizmanos.....	Domingo Estéban Garcia.
Vozmediano.....	Pascual Beamonte.
Yanguas.....	Francisco Muñoz.

Partido judicial de Almazan.

Abanco.....	D. Pedro Márcos Vazquez.
Adradas.....	Nicolás Lasheras Garcia.
Alaló.....	Segundo Calvo Gracia.
Alentisque.....	Manuel Rubio Gallego.
Almazan.....	Simon Gonzalo Ortiz.
Andaluz.....	Tomás Vinuesa Rodrigo.
Arenillas.....	Isidro Martinez Delgado.
Barca.....	Toribio de la Llana Villares.
Bayubas de Abajo.....	Severo Hedo Nuñez.
Berlanga de Duero.....	Hilario Uceda Lopez.
Blaeos.....	Ignacio del Burgo Ventosa.
Bordecoréx.....	Bernabé la Torre Santa Cruz.
Borjabad.....	Lorenzo Lobera Sanz.
Brias.....	Felipe Molina Alonso.

DISTRITOS.	NOMBRES.
Cabreriza.....	D. Francisco Chicharro Guijarro.
Calatañazor.....	Antolin Ucero Izquierdo.
Caltojar.....	Leandro Vivaracho Moreno.
Cañamaque.....	Bernardo Lapeña Bartolomé.
Centenera de Andaluz.....	Manuel Lopez de Gracia.
Cobertelada.....	Domingo Moron Tarancon.
Coscurita.....	Benito Egido Tarancon.
Cuenca (la).....	Juan Nafria Roperó.
Chércoles.....	Pedro Ramos Peña.
Escobosa de Almazan.....	Salustiano Tarancon Elvira.
Frechilla.....	Gregorio Garcia Perez.
Fuentegelmes.....	Manuel Ortega de Gracia.
Fuenteárbol.....	Víctor Moreno Palomar.
Fuentealmonje.....	Eleuterio Cardos Escalona.
Fuenteapinilla.....	Santos Garcia Almazan.
Jodra de Cardos.....	Anastasio Matamala Garcia.
Lumias.....	Estéban Rello Hijes.
Majan.....	Mariano Martinez Ejido.
Mallona (la).....	Pedro Gonzalez y Gonzalez.
Matamala.....	Fernando la Rubia Salas.
Momblona.....	Leon Sanz Tarancon.
Monteagudo.....	Francisco Beltran Moreno.
Morales.....	Francisco Sacristan la Fuente.
Moron.....	Diego Moreno Regaño.
Nafria la Llana.....	Manuel Lopez Isla.
Nepas.....	Isidro Blanco Garcia.
Nódalo.....	Fernando Gonzalez Ortega.
Nolay.....	Pablo Sanz Huerta.
Ontalvilla de Almazan.....	Plácido Garcia y Garcia.
Paones.....	Francisco Muñoz Gallego.
Puebla de Eca.....	Julian Utrilla Arribas.
Rebollo.....	Eusebio Moreno Oliva.
Rello.....	Juan Pastor Ortega.
Revilla (la).....	Julian Garcia Miguel.
Riba de Escalote.....	Ignacio Oliva Muñoz.
Rioseco.....	Saturnino Ortega Isla.
Seron.....	Juan Martinez Chamarro.
Soliedra.....	Andrés Garcia Tarancon.
Tajueco.....	Pedro Mateo Hernandez.
Taroda.....	Andrés Sanz Hernando.
Torlengua.....	Melquiades Muñoz Garcia.
Torreblacos.....	Pedro Nafria Galan.
Valderodilla.....	Alejandro Baidés Galgo.
Valtueña.....	Pascual Sanz Tarancon.
Velamazán.....	Aniceto Cerradillo Torre.
Vellilla de los Ajos.....	Juan Carramiñana Viana.
Viana.....	Severiano Rodriguez Ruperez.
Villasayas.....	Antonio Aguilar Garcia.

Partido judicial de El Burgo.

Alcoba de la Torre.....	D. Francisco Gonzalez Ortiz.
Alcozar.....	Félix Alonso del Amo.
Alcubilla de Avellaneda.....	Bruno Rodrigo Lucas.
Alcubilla del Marqués.....	Hdefonso Ruiz Ortega.
Aldea de San Estéban.....	Ignacio Ruperez Crespo.
Atauta.....	Mariano Moreno Nieto.
Ailagag.....	Agustin Aylagas Aylagas.
Berzosa.....	Baltasar Miguel Martinez.
Bocigas.....	Claudio Zayas Sanz.
Boos.....	Vicente Nafria Boillos.
Burgo de Osma.....	Enrique Escribano Hernandez.
Caracena.....	Roman Casas Valverde.
Carrascosa de Abajo.....	Joaquin Campanario Anton.
Carrascosa de Arriba.....	Gaspar Romano Ayuso.
Casarejos.....	Agustin Benito Sanz.
Castillejo de Robledo.....	Ambrosio Cuesta Sanz.
Cuevas de Ayllon.....	Felipe Sanz y Sanz.
Espeja.....	Joaquin Redondo Ortega.
Espejon.....	Miguel Gonzalo Elvira.
Fresno.....	Pascual Laguna Sotillos.
Fuentearmegil.....	Lorenzo Lucas Flores.
Fuentealmonje.....	Marcelino Ligas Crespo.
Fuentealmonje.....	Ramon Ortega Aylagas.
Gormaz.....	Dionisio Inigo Andrés.
Herrera.....	Timoteo Gomez Moreno.
Hoz de Abajo.....	Casimiro Nuñez Lozano.
Hoz de Arriba.....	Santos Anton de Pedro.
Ines.....	Leonardo Ayuso Crespo.
Langa.....	Félix Perez Andrés.
Liceras.....	Pedro Bravo Vicente.
Lodares.....	Hermenegildo Boillos Gregorio.
Losana.....	Telesforo Chicharro de Pedro.
Madruédano.....	Leon Lopez Hernando.
Matanza.....	Guillermo Ortiz Romero.
Miño de San Estéban.....	Francisco Sanz Perez.
Modamio.....	Manuel Hernando Andrés.
Montejo de Liceras.....	Mariano Campos Pablo.

DISTRITOS.

NOMBRES.

Morcuera..... D. Márcos Palomar Palomar.
 Muriel de la Fuente..... Andrés Boillos García.
 Muriel Viejo..... Francisco Ortego García.
 Nafria de Ucero..... José García Mateo.
 Navaleno..... Rafael Barrio Lucas.
 Nograles..... Juan de Minguenza Campanario.
 Noviales..... Juan Baon Soria.
 Olmillos..... Isidro Peñas Perez.
 Osma..... Manuel Duarte Elvira.
 Peñalba..... Leon Campos Izquierdo.
 Perera (la)..... Cayetano Lázaro Minguenza.
 Piquera..... Angel Martinez Crespo.
 Quintanas de Gormaz..... Márcos Alvarez Muñoz.
 Quintanas Rubias de Abajo..... Márcos Nuñez Pablo.
 Quintanas Rubias de Arriba..... Gabriel Fresno Fresno.
 Quintanilla de Tres Barrios..... Julian Romero Gomez.
 Recuerda..... Bernardino Paseual Palomar.
 Rejas de San Estéban..... Pedro Lázaro Cervero.
 Retortillo..... Juan Hernando Muñoz.
 San Estéban de Gormaz..... Julian Castro Gil.
 San Leonardo..... Miguel Ayuso Perez.
 Santa Maria de las Hoyas..... Leon Vinarás Navas.
 Sauquillo de Paredes..... Leon Anton Pascual.
 Soto de San Estéban..... Antolin de la Puente Martin.
 Talveila..... Rufino Sanz Barrio.
 Tarancueña..... Pedro Andrés Ayuso.
 Torralba..... Luis Aparicio Ortego.
 Torremocha..... Baltasar Montejo Santa Maria.
 Ucero..... Valentin Aylagas Aylagas.
 Vadillo..... Francisco Vicente Perez.
 Valdanzo..... Agustín Delgado Rincon.
 Valdemaluque..... Juan Valle Aylagas.
 Valdenarros..... Gabriel Frias y Frias.
 Valdenebro..... Felipe Lope Hidalgo.
 Valderoman..... Vicente de Benito Arribas.
 Valvedizo..... Mariano García Andrés.
 Velilla de San Estéban..... Alejandro Delgado Ruiz.
 Vildé..... Demetrio Carrazo Cuenca.
 Villalvaro..... Andrés Lagunas Mamolar.
 Villanueva de Gormaz..... Tomás Ergueta Martinez.
 Zayas de Torre..... Gregorio Gutierrez Benito.

Partido judicial de Medinaceli.

Aguaviva..... D. Dionisio Sanz Lopez.
 Aguilar de Montuenga..... Pedro Benito Tirado.
 Alcubilla de las Peñas..... Antonio Tabernero Colas.
 Almaluez..... José Gonzalo Peña.
 Alpanseque..... Quintin Hernando la Riva.
 Ambrona..... Pedro Puerta Lozano.
 Arcos..... Antonio Monton Cid.
 Baraona..... Félix Aguagil Chacobo.
 Barcones..... Francisco de Miguel la Iglesia.
 Beltejar..... Gil Leon Blocona.
 Benamira..... Bonifacio Algora Macos.
 Blocona..... Rafael Fernandez Utrilla.
 Conquezuela..... Celedonio Adradas Navalpotro.
 Chaorna..... Pedro Casado Cerro.
 Esteras..... Inocencio Igualador Peña.
 Fuencaliente..... Toribio Lario y Lario.
 Iruecha..... Juan Gonzalo Larena.
 Judes..... Manuel Cerro Hoz.
 Lama..... Ignacio Soriano Gutierrez.
 Marazovel..... Lorenzo de Mingo Estéban.
 Medinaceli..... Angel Jubera Saenz.
 Mezquetillas..... Gabriel Lopez de Vicente.
 Miño..... Juan Morcillo Reguero.
 Montuenga..... Prudencio Sampedrano Zarza.
 Pinilla del Olmo..... Miguel Ruiz Latorre.
 Radona..... Bernabé Regaño Gallego.
 Romaniillos..... Gervasio Pascual Bartolomé.
 Sagides..... Leon Ramos Rodrigálvarez.
 Salinas..... Juan Sigüenza Lopez.
 Santa Maria de Huerta..... Gumersindo Beltran Garro.
 Somaen..... Pedro Martinez Lorrio.
 Torrevente..... Dionisio Higes Sotillos.
 Utrilla..... Pedro Carretero Pascual.
 Velilla..... Tomás Martinez Recio.
 Yelo..... Julian Fernandez García.

Partido judicial de Soria.

Abejar..... D. Frutos Arroyo Muriel.
 Abion..... Feliciano Soto Carta.
 Alameda..... Braulio Alcázar Portero.
 Alconaba..... Paulino de Elías Banda.
 Aldealafuente..... Juan Engueta.
 Aldealices..... Sotero Bordonces Arancón.

DISTRITOS.

NOMBRES.

Aldealseñor..... D. Aniceto García Gomez.
 Aldehuela del Rincon..... Domingo Herrero Santa Cruz.
 Aldehuela de Periañez..... Victoriano Andrés Martínez.
 Aliud..... Víctor Melendo García.
 Almajano..... Francisco Lozano Arribas.
 Almarail..... Gregorio Sanz Angulo.
 Almarza..... Braulio Rubio Mateo.
 Almazul..... Miguel Aleza Ledesma.
 Almenar..... José Torre Martinez.
 Arancón..... Félix Casado.
 Arévalo..... Vicente Larrad y Heras.
 Arguijo..... Braulio Duro Ceña.
 Barriomartin..... Alejandro Perez García.
 Bliccos..... Pedro Gonzalez Escribano.
 Buberos..... Gregorio Yagüe Delgado.
 Buitrago..... Agustín García Jimenez.
 Cabrejas del Campo..... Eusebio Casas Blasco.
 Cabrejas del Pinar..... Antonio Barrio García.
 Calderuela..... Ecequiel Andrés Hernandez.
 Camparañon..... Ciriaco Sanz y Sanz.
 Candilichera..... Simon Llorente García.
 Canredondo..... Zacarias Ramirez Blasco.
 Caravantes..... Luis Luyando Martinez.
 Carbonera..... Andrés Recio García.
 Carrascosa de la Sierra..... Ventura Sanz.
 Castil de Tierra..... Pedro Ruperez Borque.
 Castilfrío..... Andrés Alvarez Alcalde.
 Cidones..... Juan Campo Perez.
 Cihuela..... Mariano Gomez Castillo.
 Cirujales..... Sebastian Matute Saenz.
 Cortos..... Domingo Anton Sanz.
 Covalada..... Juan Herrero Hernandez.
 Cubo de la Sierra..... Mariano Ceña Sanz.
 Cuellar de la Sierra..... Anselmo Lerma Rodriguez.
 Cuevas..... Santiago Tejedor Igea.
 Chavaler..... Miguel Martinez Diez.
 Cubo de la Solana..... Saturnino Sanz.
 Deza..... Francisco Alcalde Carramiñana.
 Dombellas..... Juan Jimenez Larrad.
 Duruelo..... Angel Olalla Muñoz.
 Estepa de San Juan..... Miguel Heras Solano.
 Fraguas..... Juan Aldea Lopez.
 Fuentecantos..... Felipe Arribas García (mayor.)
 Fuentelsaz..... Saturnino García.
 Fuentetova..... Jorge Romera y Romera.
 Gallinero..... Bernardino San Juan García.
 Garray..... Gumersindo Lopez Martinez.
 Golmayo..... Francisco Perez Blanca.
 Gómara..... Fructuoso Gómara Angulo.
 Herrereros..... Lucas Gomez Torre.
 Hinojosa de la Sierra..... Pedro Delgado Molina.
 Ituero..... Juan Angulo Romero.
 Ledesma..... Santos Diez Hernandez.
 Mazateron..... Francisco Rubio Perez.
 Miñana..... Francisco Vaz Delgado.
 Molinos de Duero..... Bernardo Escudero Gonzalez.
 Montenegro..... Gregorio Sicilia Sanchez.
 Muedra (la)..... Domingo Rodrigo Llorente.
 Narros..... Balbino García Bachiller.
 Navalcaballo..... Quintin Rodrigo Larrubia.
 Nomparedes..... Luis Rodriguez Jimenez.
 Ocenilla..... Pedro Gomez Martinez.
 Oteruelos..... Cipriano de la Orden Durán.
 Pedrajas..... Jacinto Tejero Perez.
 Peñalcázar..... Antonio Millan Gil.
 Peroniel..... Felipe Borobio Hernandez.
 Portelrubio..... Saturnino García Blas.
 Portillo..... Estéban del Hoyo Blasco.
 Póveda..... Pedro Gomez del Saz.
 Quintana Redonda..... Lino Jimenez y Jimenez.
 Quiñonería..... Florentino Jimenez Carrasco.
 Rabanos..... Dionisio Martinez Hernandez.
 Rebollar..... Julian Sanz Blasco.
 Renieblas..... Mariano Pastor de Diego.
 Reznos..... Millan Blazquez.
 Rollamienta..... Romualdo García Carriara.
 Royo..... Frutos de Diego Brieva.
 Salduero..... Domingo Escribano Hernandez.
 San Andrés de Almarza..... Gumersindo Corchon Herrero.
 Sauquillo de Alcázar..... Antonio García y García.
 Sauquillo de Boñices..... Manuel Borque Gallego.
 Soria..... Cosme Fresneda.
 Sotillo del Rincon..... Márcos Rabal Revuelto.
 Tardajos..... Mariano Jimenez Sanz.
 Tardelcuende..... Miguel Ayllon Anton.
 Tardesillas..... Eustaquio Tejero Martinez.
 Tejado..... Saturnino Hernandez Sanz.

DISTRITOS.	NOMBRES.
Tera.....	D. Eugenio Ceña Morales.
Torrearevalo.....	Hilario Ramirez.
Torrubia.....	Fermin Delso Dominguez.
Valdeavellano.....	Faustino Gonzalez Gomez.
Velilla de la Sierra.....	Marcelino Vega Martinez.
Ventosa de la Sierra.....	Mariano Matute Corchon.
Villabuena.....	Narciso de Vicente Marco.
Villaciervos.....	Pablo Morales Gomez.
Villar del Ala.....	Ramon Garcia y Garcia.

DISTRITOS.	NOMBRES.
Villares.....	D. Francisco Anton Vera.
Villaseca de Arciel.....	Estanislao Garcés Arribas.
Villaverde.....	Pedro Martinez Garcia.
Vinuesa.....	José Benito Aragon.

Lo que se publica por medio del *Boletín oficial* en cumplimiento á lo prevenido en el art. 154 y á los efectos del art. 156 de la ley orgánica del Poder judicial.
Burgos, 25 de Junio de 1874.—El Teniente Fiscal, IGNACIO M. CASADO.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

CIRCULAR.

Los Jueces municipales de este partido judicial, sujetándose estrictamente al modelo puesto á continuación, remitirán á este Juzgado, precisamente antes del día 20 del corriente mes, un estado con los datos y noticias que en aquel se reclaman, llenando con exactitud sus respectivas casillas, encargando á dichos funcionarios la imprescindible necesidad de desempeñar con marcada puntualidad tan importante servicio, á fin de evitar á este Juzgado el exigir la responsabilidad á que los morosos dieren lugar.

Se previene á los Alcaldes hagan saber la presente á los repetidos Jueces municipales, dando parte sin excusa ni pretexto á este Tribunal de haberlo así verificado.

Soria, 14 de Julio de 1874.—ANASTASIO VINDEL.

plimiento á lo ordenado por la Presidencia de la Excelentísima Audiencia del Distrito en circular de la Secretaría de Gobierno de la misma de 6 del corriente, prevengo por medio de la presente á los Jueces municipales de este partido judicial remitan, sin excusa ni pretexto de ningún género, antes del día 20 del actual precisamente, un estado con arreglo al modelo adjunto, expresando con toda exactitud y minuciosa y detalladamente los datos que en el mismo se exigen; en la inteligencia que procederé dentro del círculo de mis atribuciones con el mayor rigor contra los que no hubieren llenado este importante servicio para el día señalado.

Los Alcaldes de los distritos de este dicho partido facilitarán á los Jueces municipales respectivos el ejemplar donde se inserte esta circular y modelo en cuanto lo reciban.

Almazan, 11 de Julio de 1874.—El Juez de primera instancia, Cándido FERNANDEZ TREBIÑO.

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio que aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes y hacendados forasteros comprendidos en él reclamen de agravio si creyesen haberse les inferido: trascurrido dicho período no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Los Sres. Alcaldes de Aliud, Almenar, Almazan, Almarza, Aldealafuente, Candilichera, Peroniel, Gómara, Soria y Valdeavellano de Tera se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio para conocimiento de todos los interesados y despues no aleguen ignorancia.

Cabrejas del Campo, 7 de Julio de 1874.—El Alcalde, ANTONIO DIEZ.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

D. Alejandro Pinilla, Alcalde popular del mismo,

Hago saber: Que este Ayuntamiento declaró útil para el servicio del ejército de la Reserva extraordinaria de este año al mozo alistado con el núm. 1.º Segundo Ruiz Garcia, de 19 años de edad, hijo legítimo de Timoteo y Antonia, vecinos de este pueblo.

Y no habiendo comparecido ante dicho Ayuntamiento ni ante la Exma. Diputación provincial para su ingreso en Caja, sin embargo de haber sido citado con la formalidad de la ley, ni tampoco hasta el segundo plazo de gracia concedido por el Gobierno y que terminó el día 30 de Junio próximo pasado, la Corporación municipal se ha declarado prófugo en conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 111 de la ley vigente de reemplazos, condenándole á las penas establecidas en la misma, así que á las que posteriormente establece el Gobierno de la República.

En su consecuencia, ruego y encargo en nombre de la Nación á todas las autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura del mencionado prófugo, remitiéndolo á mi disposición caso de ser habido con las seguridades convenientes para los fines procedentes.

Velilla de los Ajos, 6 de Julio de 1874.—El Alcalde, ALEJANDRO PINILLA.

Ayuntamiento de Peroniel.

Formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en la misma en el presente año económico quedará expuesto al público por seis días consecutivos en el sitio de costumbre, desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que examinado por los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las oportunas reclamaciones si creyesen hallarse perjudicados.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Agreda, Almenar, Velamazán, Sauquillo de Boñices y Esteras de Luján se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad, para que enterándose sus vecinos interesados en dicho repartimiento no puedan alegar ignorancia.

Peroniel, 7 de Julio de 1874.—El Alcalde, LORENZO DIEZ.

Juzgado de	Provincia de	Audiencia de
Resumen de los trabajos terminados en este Juzgado municipal desde el 15 de Julio de 1873 á igual día y mes del año actual.		
Actos de conciliación.	Juicios verbales.	Actos de jurisdicción voluntaria.
Asuntos inderminados. (1)	Total de asuntos despachados.	Observaciones.
Julio de 1874. El Juez municipal,		

(1) Bajo este epígrafe se comprenderán los asuntos contentiosos en que intervengan los Jueces municipales, ya por derecho propio, ya por delegación de los de primera instancia, como embargos preventivos, diligencias de prueba, etc.

JUZGADO MUNICIPAL DE	ESTADÍSTICA JUDICIAL.
Resumen de los trabajos terminados en este Juzgado municipal desde el 15 de Julio de 1873 á igual día y mes del año actual.	Observaciones.
Actos de conciliación.	Juicios verbales.
Juicios de jurisdicción voluntaria.	Asuntos inderminados. (1)
Actos de jurisdicción voluntaria.	Total de asuntos despachados.
Fecha y firma.	

(1) Bajo este epígrafe se comprenderán los asuntos contentiosos en que intervengan los Jueces municipales, ya por derecho propio, ya por delegación de los de primera instancia, como embargos preventivos, diligencias de prueba, etc.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cabrejas del Campo.

Formado por la Junta pericial que presido el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1874 á 1875 en este distrito,

Juzgado de 1.ª Instancia de Almazan.

Secretaría.—Circular.

Para poder dar el debido y más puntual cum-

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDE UN PIANO DE MESA, madera de aliso, usado; construcción buena, con chapa de cobre y extensión de seis octavas y media menos una tecla, y un pedal. Portales del Collado, 48, principal.

SORIA.—Imp. provincial.